

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " " " 90 " " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE CANGAS DEL NARCEA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia, en providencia dictada admitiendo a tramitación demanda de juicio universal de testamentaria de don Francisco López González, vecino que fue de Las Mestas, en este partido, promovido por el Procurador don Benito Pastrana García, en representación de doña Emilia Martínez Pérez, vecina de Cangas del Narcea, por la presente se cita en forma a los interesados en aquella herencia don José López Alvarez, doña María Del Carmen López Alvarez y su esposo don Manuel García, ella por su propio derecho y él como marido y legal representante de la misma, que se encuentran ausentes en ignorado paradero, para que en el término de quince días comparezcan en los autos personándose en forma bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de citación en forma a dichos interesados, expido la presente en Cangas del Narcea, a primero de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario Judicial, C. Marcos Villa.

DE GIJON

Don José Antonio Arias de Velasco y Sarandeses, Secretario Letrado del Juzgado Municipal número dos de los de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número doscientos dos del corriente año, se dictó la sentencia cuyo en-

cabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la villa de Gijón, a veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. Vistos por el señor don Isidoro Cortina Carriles, Juez municipal del Juzgado número dos de los de esta población, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado por lesiones y amenazas respectivamente de las que unos a otros se acusan contra Luis Rama Gesto, de veintisiete años, soltero, vecino de Gijón, con domicilio en la calle Batería, sin número, de una parte, y de la otra Miguel Lage Villar, de veintisiete años, soltero, albañil, vecino de Gijón, con domicilio en Artillería, número dieciocho; Celso Casabiell Negreira, de veinticinco años, soltero, minero, vecino de Gijón, con domicilio en Santa Dorada, número doce, y José Eiroa Barbelto, de veinte años, soltero, albañil, vecino de Gijón, con domicilio en la calle Artillería número dieciocho, segundo piso; siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y ...

Fallo

Que debo de condenar y condeno al inculpado Luis Rama Gesto, como autor de una falta de lesiones ya definida a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas judiciales y debo de absolver y absuelvo libremente de las faltas de que vienen acusados en este procedimiento a los inculpados Manuel Lage Vilar, Celso Casabiell Negreira, y José Eiroa Barbelto.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidoro Cortina.—Rubricado. Es copia.

Para que conste y surta los efectos

de notificación en forma al condenado cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Gijón, a tres de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez municipal.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIVISION INSPECTORA E INTERVENTORA DE LAS COMPAÑIAS DE FERROCARRILES DE VIA ESTRECHA

Expediente de expropiación forzosa para la ocupación de fincas en el término municipal de Noreña (Oviedo), con motivo de las obras de supresión del Plano Inclinado entre las estaciones de Florida y San Pedro, de la Compañía del Ferrocarril de Langreo, en Asturias, incluídas en el Plan de Ampliación y mejora de dicho Ferrocarril aprobado por Decreto de 8 de junio de 1956.

El "Boletín Oficial del Estado", en fecha 21 de mayo de 1959, publica la declaración de urgente ejecución de las obras de Supresión del Plano Inclinado entre las estaciones de Florida y San Pedro, así como la urgencia en la ocupación de los bienes afectados por las mismas, al objeto de que le sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa previsto en las leyes vigentes.

En su virtud, debiendo llevarse a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, de acuerdo con lo establecido en la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954, y Reglamento de 24 de junio de 1955, se señala a tal fin el día siguiente hábil, después de transcu-

rrido el plazo de doce días hábiles, contados desde el día siguiente hábil a la fecha en que se publique este edicto en el "Boletín Oficial del Estado", para la ocupación de las fincas que a continuación se detallan, la que tendrá lugar a las once y siguientes horas del día expresado, citándose a tal efecto a los propietarios de las fincas, así como a los titulares de derechos reales que afecten a las mismas y a los arrendamientos, etc., quienes deberán acreditar su condición exhibiendo sus títulos de propiedad, arrendamiento, etc., y la representación que ostenten, pudiendo concurrir acompañados de un Perito o Notario siendo de su cuenta el abono de los honorarios de éstos.

Relación que se cita

Número, nombre del propietario, terreno que se expropia, forma en que se expropia, linderos y clases de cultivo es como sigue:

1, Herederos de doña Dolores Alvarez, 659,91 metros cuadrados, un extremo; Norte, familia Rodríguez Bustelo; Sur, camino; Este, carretera Carbonera; Oeste, herederos de don Emilio Cuesta, a cereal.

2, Herederos de don Baltasar Alonso Riesgo, 128,34 metros cuadrados, un extremo; Norte, don Fermín Junquera; Sur y Oeste, camino; Este, carretera Carbonera, a prado.

3, don Ramón Fonseca García, 242,16 metros cuadrados, un extremo; Norte, Enrique G. Balbona; Sur, José Junquera; Este, finca "Campo de Junto al Río"; Oeste, Ferrocarril, a cereal.

4, don Enrique G. Balbona, 190,12 metros cuadrados, un extremo; Norte, Ferrocarril y Río; Sur, Ramón Fonseca; Este, finca de Junto

5, don José Junquera Blanco, al Río, Oeste, Ferrocarril, a cereal. 102,65, un extremo; Norte, Ramón Fonseca; Sur, camino; Este, finca

de Junto al Río; Oeste Ferrocarril, a cereal.

6, Junta provincial de Protección de Menores de Oviedo, 286 metros cuadrados, un extremo, Norte, camino antiguo; Sur, terreno común y otros bienes; Este Justo Canga y otros; Oeste, carretera Carbonera y prado del Molino, a prado.

7, don Herminio Suárez Junquera, indeterminada; Norte, Sur y Este río; Oeste Ferrocarril, a pradera.

8, Herederos de José Mata Vigil, indeterminada; Norte, José Huerogo; Sur, Herminio Suárez; Este río Oeste, Ferrocarril, a pradera.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que con esta fecha se remite al Ayuntamiento de Bimenes, padrón adicional por el concepto de territorial, riqueza rústica catastrada, con el fin de que en el plazo de ocho días, pueda ser examinado por aquéllos y formular en su caso, las oportunas reclamaciones. Dicho plazo comenzará a contarse a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 30 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe Provincial, Santiago Franco Pérez.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Sobre el uso de medidas confeccionadas en material plástico

Habiéndose observado por el personal técnico de esta Delegación que algunos comerciantes utilizan en sus transacciones medidas de líquidos confeccionados con material plástico, se hace observar que el vigente Reglamento para la Ejecución de la Ley de Pesas y Medidas no autoriza el uso de tales medidas, que carecen de suficiente rigidez, haciendo posible que mediante una ligera presión disminuya su capacidad.

Lo que se hace público para conocimiento tanto de los aludidos comerciantes como de sus clientes, que deberán rechazar la utilización de aquellos recipientes.

Oviedo, 4 de julio de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Roig Trinxant.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Metal Graficamore, Sociedad Anónima, en solicitud de autorización para ampliar su industria de litográfica, sita en Gijón.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto:

Autorizar a Metal Gráfica More, S. A., para ampliar su industria de litografía, sita en Gijón, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al final de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de cuatro meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización no exime del cumplimiento de las Ordenanzas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Oviedo, a 16 de junio de 1959.—
El Ingeniero Jefe, José Roig Trinxant.

Sr. Director Gerente de "Metal Gráfica More, S. A."—calle Uría 3.—Gijón.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal:

Estampados en hojalata y chapa de hierro, en diversos tipos y tamaños.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesiones de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: "Electra Bedón", S. A., Oviedo.

Clase de aprovechamiento: Para energía eléctrica (ampliación).

Cantidad de agua que se pide: 1.500 litros por segundo; concedidos 1.500.

Total, 3.000 l/sg.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Purón.

Términos municipales en que radican las obras: Llanes (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1913 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número dos tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura del proyecto a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y leván-

tándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 2 de julio de 1959.—El Ingeniero Director, César Conti.

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

ANUNCIO

Con fecha 5 de mayo de 1959, el Excmo. señor Ministro de Agricultura ha dispuesto lo siguiente:

Examinado el expediente de deslinde del monte denominado "Castañedo Montes", como parte del denominado "Isorno", que figura con el número 230 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Oviedo y perteneciente al Ayuntamiento de Sobrescobio.

Resultando: Que autorizada la realización del deslinde se publicó, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el reglamentario anuncio, con indicación de la fecha y lugar señalado para dar comienzo a los trabajos de apeo, y estableciendo el plazo para la presentación de documentos por parte de los interesados de los que se presentaron siete, que fueron sometidos a la Abogacía del Estado de la provincia, quien emitió informe sobre su validez en relación con el deslinde a practicar.

Resultando: Que se cursaron las debidas notificaciones a las entidades oficiales interesadas en el deslinde y citaciones a los propietarios de las fincas enclavadas o colindantes con el monte, procediéndose al apeo y levantamiento del perímetro produciéndose en el transcurso de la operación las reclamaciones, que se detallan en las actas, reclamando en unas sobre la pertenencia de las determinadas parcelas y en otras se alega el derecho al aprovechamiento de los frutos de determinado número de castaños del monte público que fueron injertados y cuidados por los reclamantes o sus causahabientes todas cuyas reclamaciones, lo mismo que la documentación y actos posesorios con ellas relacionados, son analizados municiosamente por el Ingeniero ejecutor, que propone en cada caso la solución que considera justificada.

Resultando: Que la Jefatura del Distrito Forestal de Oviedo, al informar sobre lo actuado por el Ingeniero ejecutor, manifiesta que, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el anuncio del período de vista no se presentó reclamación alguna sobre las resoluciones adoptadas por el Ingeniero ejecutor, a

cuya actuación presta su conformidad, por lo que propone la aprobación del deslinde con sujeción a la propuesta del mismo que suscribe, en su totalidad.

Considerando: Que la tramitación del expediente se ajustó a lo prevenido por las Instrucciones vigentes relacionadas con el deslinde de montes públicos, con publicación de los oportunos anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y notificándose debidamente a las entidades oficiales y a los particulares, interesados con la ejecución del deslinde.

Considerando: Que en las actas levantadas está claramente descrita la situación de los piquetes que definen a las sucesivas colindancias del perímetro exterior y de los encabados reconocidos en el monte, cuya descripción está fielmente representada en el plano que forma parte del expediente y que durante el período de vista del mismo no se formuló reclamación alguna contra las resoluciones adoptadas.

Considerando: Que en la línea de colindancia propuesta por el Ingeniero ejecutor se base en el informe emitido por la Abogacía del Estado sobre la documentación aportada por los interesados y en la comprobación de actos posesorios acreditativos en debida forma en el acto del apeo y que la propuesta de reconocimiento del derecho al aprovechamiento de frutos y maderas de castaños del monte público injertado por particulares se fundamenta en una antigua costumbre arraigada en toda la provincia y que las reclamaciones habidas deben ser desestimadas por no estar probada la posesión a favor de los reclamantes.

Este Ministerio ha dispuesto, a propuesta del Servicio, Especial de Deslindes y Amojonamiento de conformidad con la Jefatura del Distrito Forestal de Oviedo y Asesoría Jurídica.

1.º Aprobar el deslinde del monte denominado "Castañado Montes" como parte integrante del monte "Isorno" número 230 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Oviedo perteneciente al Ayuntamiento de Sobrescobio, en la forma realizada y que las características del monte cuyo perímetro exterior queda marcado por los 526 piquetes numerados correlativamente y descritos en las actas de apeo, serán las siguientes:

N.—Camino de Villamorey a Vi-diello, fincas particulares, camino de Villamorey a Oviñana y Rezalamin, Cementerio de Oviñana y rui-

nas; carretera de Ríoseco a Soto de Aguas y río Nalón.

E.—Arroyo de Rocés; camino de Las Ribas, que le separa del resto del monte "Isorno" número 230; regatos de Palencia y de Los Lloviles o la Pría, y fincas particulares.

S.—Camino de Ladines a Bustiello y fincas particulares.

O.—Cuadros de Castro y Caminos de Castro y Villamorey, de Soto a Rocés; fincas particulares, camino de Ladines a Villamorey; otras Cuadras de Castro; nuevamente camino, fincas particulares y otra vez camino.

Cabida total, 80 Has.

Cabida pública, 75,3212 Has.

Enclavados, 4,6788 Has.

2.º Que se reconozca como posesión por los particulares los diez enclavados que se designan con las letras: B, C, D, E, G, H, J, K, L, y M, tal como describen en las actas de apeo y se representan en el plano del deslinde con una superficie total de los mismos 4,6788 Has.

3.º Que se autorice a las personas que vienen aprovechando el fruto de los castaños injertados, la continuación de este aprovechamiento y el de la leña y madera de tales árboles cuando la Administración forestal estime procedente en apeo, sin derecho sobre el suelo ni sobre el nuevo vuelo procedente de cepas o semillas, ni a indemnización de ninguna clase y siempre que lo consienta la entidad propietaria.

4.º La Jefatura del Distrito Forestal adoptará las medidas oportunas para evitar en lo sucesivo la plantación o injerto de árboles en monte público.

5.º Desestimar las reclamaciones de don Perfecto Santos Díaz relativa a la parcela señalada con la letra A; la de don Manuel Torres Suárez en relación con la señalada con la letra F; y las formuladas por don José Álvarez González, don Secundino Alonso y don Sándalo Zapico en relación con parcelas descritas en las actas del apeo y localizadas en el plano del deslinde.

6.º Que se hagan en el Catálogo las correcciones pertinentes.

7.º Que una vez firme este deslinde se redacte el correspondiente proyecto de amojonamiento para su rápida ejecución.

8.º Que de no hallarse inscrito este monte en el Registro de la Propiedad se proceda a su inscripción en el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento haciéndose saber que contra la citada Orden Ministerial puede interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante

el Tribunal Supremo de Justicia en el plazo de dos meses contados en la forma que prescribe el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956. El Ingeniero Jefe, E. García Díaz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE ALLER

Edicto

A virtud de acuerdo del Ayuntamiento Pleno, se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de afirmado de la carretera de Lillo a Santullano del kilómetro veinticuatro al treinta y tres ambos inclusive, de este término municipal.

Tipo de licitación, quinientas mil pesetas, las proposiciones serán a la baja.

Garantía provisional, diez mil pesetas.

Garantía definitiva, el cuatro por ciento del precio de adjudicación.

Justificada la urgencia de la contratación y realización de las obras el Ayuntamiento acogido al contenido del artículo diecinueve del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales establece un plazo reducido para presentación de proposiciones que será el de diez días hábiles comenzando el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. El acto de apertura de plicas tendrá lugar en la Consistorial de Aller a las tres horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Las horas de presentación de éstas será de diez a catorce en la Secretaría municipal, durante el plazo mencionado.

En la misma Secretaría municipal, se hallan de manifiesto y donde podrán ser examinados los pliegos de condiciones y demás antecedentes de esta subasta.

En cumplimiento del número cuatro del artículo veinticinco del Reglamento de Contratación, se hace constar que existe suficiente crédito para atender a los pagos que se hayan de realizar como consecuencia de este contrato.

Las proposiciones deberán adaptarse al siguiente modelo:

Don, que vive en, con domicilio en, se ha enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, para contratar

las obras de afirmado de la carretera de Lillo a Santullano, kilómetros veinticuatro al treinta y tres y se compromete a tomar a su cargo la obra con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y por el precio de pesetas céntimos (cantidad en letra).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones y derechos de los obreros que haya de emplear en las obras se adaptará a las vigentes disposiciones en materia laboral.

En a de 1959.—
Firma del proponente.

Aller, cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Alcalde.

DE MIERES

Edicto

En ejecución de acuerdo adoptados por el Pleno municipal en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1959, y en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 465 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, se expone al público en la Secretaría, la relación de los contribuyentes afectados por la imposición de contribuciones especiales para la realización de las obras del "Proyecto de ampliación de la calle Calvo Sotelo", en esta villa, a los que se convoca por este edicto, que se fija un ejemplar en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial y otro se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de constituir la Asociación Administrativa de contribuyentes, se celebrará en el Salón de Sesiones de estas Consistoriales, al día hábil siguiente al de los quince días también hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a las trece horas con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Constitución de la Asociación.

2.º Designación de Delegados.

3.º Redacción de los Estatutos.

La mesa provisional estará constituida por el señor Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue, dos contribuyentes (uno, el contribuyentes más afectado por las obras y el segundo el que menos afectado se halle), y el Secretario de la Corporación o quien sus veces haga.

Relación de contribuyentes

Número del parcelario, propieta-

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PERMISOS de circulación de automóviles, expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Oviedo durante el mes de Marzo de 1958

(Conclusión)

Día de la inscripción	Número de matrícula	Categoría	Marca	Tipo	Número de asientos	Tara	Carga máxima	Número del motor	Cilindros	HP.	NOMBRE y apellidos del propietario	Domicilio	Servicio
28	25.494	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-73941	1	1	José Manuel Alonso García	Lugones	Part.
28	25.495	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-72729	1	1	Primitivo Arenas Naves	Olloniego	Idem
28	25.496	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-73945	1	1	Manuel Alvarez Prieto	Salinas	Idem
28	25.497	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	30616	1	1	Manuel Suárez Martínez	Oviedo	Idem
28	25.498	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	28029	1	1	Perfecto Cueva Alfonso	Oviedo	Idem
28	25.499	1. ^a	Ossa	Moto	2	85	160	M-26499	1	1	Ramón Cuesta Fernández	Oviedo	Idem
28	25.500	1. ^a	Ossa	Moto	2	85	160	M-24765	1	1	José M. ^a Díaz Rodríguez	Regueras	Idem
28	25.501	2. ^a	Seat	Turismo	4	585	360	100006-402446	4	6	Luis Martínez Izquierdo	Avilés	Idem
28	25.502	2. ^a	Renault	Turismo	4	620	360	760342	4	7	Valle, Ballina y Fdez., S. A.	Villaviciosa	Idem
28	25.503	2. ^a	Seat	Turismo	2	1.075	750	101006-127155	4	10	José B. de Quirós y A.	Oviedo	Idem
29	25.504	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	29284	1	1	Joaquín Muñiz Muñiz	Gijón	Idem
29	25.505	2. ^a	Renault	Turismo	4	620	360	758306	4	7	Jesús Revuelta Diego	Gijón	Idem
29	25.506	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	30117	1	1	Florentino García González	Gijón	Idem
29	25.507	1. ^a	R. O. A.	Moto	2	85	160	RA-9064	1	1	Modesto Gómez Rodríguez	Sotrondio	Idem
29	25.508	1. ^a	Lube	Moto	2	85	160	LB-1081-L	1	1	Martín Fernández Menéndez	M. Nalón	Idem
29	25.509	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	25057	1	1	Lorenzo González Aladro	Colunga	Idem
29	25.510	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	30020	1	1	Luis Pérez Rodríguez	Blimea	Idem
29	25.511	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	27433	1	1	Luis Iglesias-López	Blimea	Idem
29	25.512	1. ^a	Iresa	Triciclo	1	200	300	A-399-3-R	1	2	Gabriel Alvarez Junco	Amieva	Idem
29	25.513	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-63883	1	1	Daniel Fernández Suárez	Oviedo	Idem
29	25.514	1. ^a	Vespa	Moto	1	85	160	V56M-73935	1	1	Luis A. González Casado	Oviedo	Idem
29	25.515	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-73882	1	1	Manuel Fernández González	Manjoya	Idem
29	25.516	2. ^a	Biscuter	Furgoneta	2	240	300	ANR-3314	1	2	Bernabé Jiménez García	Gijón	Idem
29	25.517	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-69740	1	1	Onésimo Galarraga González	Avilés	Idem
29	25.518	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-69708	1	1	David Iglesias Vallina	Avilés	Idem
29	25.519	1. ^a	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-550414	1	1	Ricardo Galán García	Llanes	Idem
29	25.520	1. ^a	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-143586	1	1	Pergentino Riera Fernández	Mieres	Idem
29	25.521	1. ^a	Guzzi	Moto	2	85	160	ISA-Z98606674	1	1	Benjamín Albuérne Pardo	S. M. Luña	Idem
29	25.522	2. ^a	Seat	Turismo	4/6	1.075	540	101006-129792	4	10	José Sors Suárez	Oviedo	Idem
29	25.523	1. ^a	Montesa	Moto	2	85	160	MM-75882	1	1	Ramiro Marcos del Valle	Mieres	Idem
29	25.524	1. ^a	M. V.	Moto	2	85	160	400239	1	1	Hijos de Lantero, S. A.	Oviedo	Idem
29	25.525	1. ^a	Ossa	Moto	2	85	160	M-4087	1	1	Isaac Jiménez Alvarez	Tineo	Idem
29	25.526	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-74479	1	1	José L. Rabanal Lobo	El Entrego	Idem
31	25.527	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-68780	1	1	Antonio Iglesias V.	Lugones	Idem
31	25.528	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-67304	1	1	Vicente Martín Rozas	Llanes	Idem
31	25.529	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	28083	1	1	José F. González Menéndez	Gijón	Idem
31	25.530	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	30089	1	1	Fermín L. Alvarez Morán	Gijón	Idem
31	25.531	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-73828	1	1	José A. González García	Candás	Idem
31	25.532	1. ^a	Rondine	Moto	2	85	160	7398	1	1	Manuel Díez Rodríguez	S. E. Cruces	Idem
31	25.533	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	31388	1	1	Alejandro Cima Fernández	S. E. Cruces	Idem
31	25.534	1. ^a	Ruter	Moto	1	80	90	150-Z-1	1	1	Julio Murcia García	P. Siero	Idem
31	25.535	1. ^a	Guzzi	Moto	1	45	90	ISA-550406	1	1	Oscar Blanco Collado	Sevares	Idem
31	25.536	1. ^a	Guzzi	Moto	1	45	90	ISA-549889	1	1	José A. Tornin Seires	Langreo	Idem

Oviedo, 5 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe.

rio, vecinos todos de Mieres, 12 de Octubre, es como sigue:

- D. Faustino Canga Urabellera.
- D. Matías García Villa.
- D. José Sariago Alvarez.
- Herederos de don José Villa García.
- D. Robustiano García Díaz.
- D.^a Rosario y D.^a Argentina Suárez.
- Herederos de don Adolfo Fernández.
- Herederos de don Antonio Rodríguez.
- D.^a Teresa Alvarez Alvarez.
- Herederos de D. Santiago Redondo.
- D. Julio Martínez.
- D. Maximino Suárez.
- D.^a Rosario Fernández.
- D. Alfredo Felipe Peña.
- D. Vital Alvarez Buyla.
- D. Misael Llana y doña Mercedes M.
- D. Fidel Menéndez.
- D. Miguel Rebollo Medina.
- D. Jesús Rodríguez Martínez.
- D. Francisco Miyar Villanueva.
- D.^a Mercedes Iglesias.
- D. Leopoldo Vallejo Martín.
- Herederos de D. Daniel Morán Sierra.
- Herederos de don José Menéndez V.
- D. Matías García Villa.
- Obra Sindical del Hogar.
- D. Jesús Palácio Cosío.
- D.^a Carmen Alvarez Rivera.
- D.^a María Iglesias Ferrera.
- D.^a Rita Fernández Magdalena.

38. Hijos de D. Antonio Fernández.

39. D. Francisco Miyar Villanueva.

40. D. Antonio Menéndez Portilla, vecino de Mieres (Rebollada).

Mieres, 2 de julio de 1959.—El Alcalde.

Anulación de Requisitorias

El Juzgado de Instrucción de In-esto, deja sin efecto y anula, la requisitoria publicada en este BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fecha 23 de mayo de 1959, referente al procesado JESUS GUERRICAECHERRIA UGALDE, en su número 2 de 1948, por haber sido hallado.

Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Anuncio de extravío de Libreta

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro ordinario número 76.917, abierta a nombre de don Francisco Sáez Díez, se pone en conocimiento del público en general que si transcurridos treinta días, a partir de la fecha de este anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulada la original.

Oviedo, 8 de julio de 1959.—La Dirección.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial